

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

**Aviso de la convocatoria
Concurso de Méritos No. 002 del 2023**

Concurso de Méritos No.	002 del 2023
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN (CON INCLUSIÓN DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS) PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS URBANOS Y EL MEJORAMIENTO DE 16 MICROACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
Modalidad de selección	CONCURSO DE MERITOS
Participantes	Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de ofertar los servicios aquí requeridos, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con las exigencias financieras, técnicas y económicas dispuestas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas del proceso. Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL BANCO DE OFERENTES DE LA EMPRESA.
Publicación del proyecto de pliegos de la licitación	Del 06 al 14 de junio del 2023 (por seis -6- días hábiles) en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co , y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013)(Compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015). El presente proceso se encuentra cobijado por acuerdos internacionales, como fue indicado en el estudio previo, por lo que se conceden duraciones apropiadas, que permitan a los interesados del proceso conocer debidamente las condiciones del mismo.
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	06 de Junio del 2023
Publicación del pliego de condiciones definitivo	A partir del 15 de junio del 2023 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego de la Licitación Pública	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido a la Gerencia de la Empresa o mediante correo electrónico dirigido a aaadeuribia@hotmail.com y serán resueltas en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Consulta electrónica de los pliegos	En el SECOP: www.colombiacompra.gov.co						
Consulta física de los pliegos	En la Gerencia de la Empresa, ubicada en la Calle 13 No. 18-52						
Plazo para presentación de Propuestas	El plazo para presentación de ofertas iniciará el 15 de junio del 2023 y hasta el 23 de junio del 2023.						
Descripción de las condiciones para participar	Son las fijadas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos y formatos.						
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 193.991.142) M/L , con cargo a recursos de Regalía de la vigencia del 2023, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 423 del 24 de marzo del 2023.						
POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME:	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>De conformidad con lo descrito en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado en el artículo 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), por su modalidad de selección y cuantía, y modificado por el Decreto 1860 del 2021, la Entidad Estatal deberá limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:</p> <p>1. <i>El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.</i></p> <table border="1" data-bbox="776 1350 1198 1491"> <thead> <tr> <th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Umbral PYMES US\$</td> <td align="right">125.000</td> </tr> <tr> <td>Umbral PYMES COL\$</td> <td align="right">457.297.264</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. <i>Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</i></p>	UMBRAL DE MIPYMES		Umbral PYMES US\$	125.000	Umbral PYMES COL\$	457.297.264
UMBRAL DE MIPYMES							
Umbral PYMES US\$	125.000						
Umbral PYMES COL\$	457.297.264						

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

	<p>3. <i>Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación</i></p> <p>El Municipio de Uribia, opta, según las previsiones fijadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 del 2021, de realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.</p> <p><i>La Mipyme colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</i> 2. <i>Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</i> 3. <i>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</i> <p><i>En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</i></p> <p><i>Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</i></p> <p><i>En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.</i></p>
<p>INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO</p>	<p>SI ___ NO ___X___</p> <p>El presente proceso NO está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio por lo que pasa a detallarse.</p> <p>Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos, comunidad Andina.</p> <p>Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grupo de los Tres G-3 ^(SEP) · Grupo de los Tres G-3 ^(SEP) · México 2. Comunidad Andina: · Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios ^(SEP) · Peru ^(SEP) · Ecuador ^(SEP) · Bolivia

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

3. **TLC Colombia - Chile** · [El TLC de Colombia y Chile](#) incluye un capítulo de contratación pública · **Chile - Información adicional**
4. **TLC Colombia - AELC** · [TLC Colombia - AELC](#) incluye un capítulo de contratación pública
5. **TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica** · [TLC Colombia - Triángulo Norte](#) aún en negociación, incluye un capítulo. [Información Adicional](#) · [Honduras](#) · [Guatemala](#) · [El Salvador](#)
6. **TLC Colombia - Canadá** · [TLC Colombia - Canadá](#) incluye un capítulo de contratación pública
7. **TLC Colombia - Estados Unidos** · [TLC Colombia - Estados Unidos](#). Incluye un capítulo de contratación pública.

De manera específica, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, en principio se observarán las obligaciones en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales en la medida que si le resultan aplicables.

Acuerdo		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	N/A	SI

No obstante lo anterior, al estar presente las siguientes excepciones, no está cubierto por los anteriores acuerdos:

- a) Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa.
- b) Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

	<p>c) Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública.</p> <p>d) La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas.</p> <p>e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública.</p> <p>f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.</p> <p>g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.</p> <p>h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles</p> <p>i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.</p> <p>j) Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.</p> <p>k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto.</p> <p>l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.</p> <p>m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.</p> <p>n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.</p> <p>o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial.</p> <p>Por ello, al aplicar al caso la excepción j), no es aplicable las reglas de TLC.</p>
--	--

LA EMPRESA hace extensiva esta invitación a las Veedurías Ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que con sujeción a la normatividad vigente, realicen el correspondiente control al presente proceso de selección.

El Cronograma se encuentra inserto en los documentos anexos del pliego tipo.

Original Firmado

EDINHO VIDES GUERRA

Gerente Empresa de Acueducto,
alcantarillado, aseo y energía eléctrica
de Uribí S.A.S E.S.P.